

RESOLUCION EXENTA N° 015/

800

MAT: APRUEBA SERVICIO POR
DESINSTALACION E INSTALACION DE
EQUIPAMIENTO POR TRASLADO JARDIN
INFANTIL LA ESPIGUITA DE LA COMUNA DE
TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO,

27 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/06 de fecha 12 de enero 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de solicitud de compra N° 72 de fecha 27/04/2011 la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros solicita la desinstalación e instalación de equipamiento por traslado del Jardín Infantil La Espiguita de la comuna de Traiguén, Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía.

2. Debido a razones mayores de reparación estructural del establecimiento educacional La Espiguita de Traiguén, por motivo del terremoto año 2010, se reubicó en otro lugar para su funcionamiento de enseñanza en la misma comuna de Traiguén. Terminada las obras de reconstrucción del establecimiento se debe trasladar todo el equipamiento y reubicación desde la siguiente dirección:

Dirección Actual:

Coronel Urrutia N° 490 comuna de Traiguén

Cambio a realizarse:

Avda. Suiza S/N, comuna de Traiguén.

3. Que se consultó el catálogo electrónico a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl modalidad Convenio Contrato Marco, servicio no encontrado para la Región de La Araucanía.

4. Que, se encuentra disponible los recursos presupuestarios año 2011 para la ejecución del trabajo a realizarse en el Jardín Infantil La Espiguita, comuna de Traiguén.

5. Que la Subdirección de Cobertura y Terceros realizó los contactos necesario con oferentes del rubro obteniendo tres presupuestos; con la empresa Melirayen Ltda., por un monto de \$ 1.517.250 IVA INCLUIDO, el contratista Sr. Jofrec Ltda., por un monto de \$ 1.205.470 IVA INCLUIDO, el contratista Sr. Gerardo Naour López por un monto de \$ 370.090, para efectuar la cotización y servicio de desinstalación e instalación de equipamiento Jardín Infantil La Espiguita, comuna de Traiguén.

6. Que, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 del 24/09/2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

Número 8 establece la posibilidad de realizar trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, y en base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por el servicio de desinstalación e instalación de equipamiento Jardín Infantil La Espiguita, comuna de Traiguén con el proveedor que a continuación se indica

GERARDO NAOUR LOPEZ RUT: 10.805.477-8

RESUELVO:

7. **Autorícese** el servicio de desinstalación e instalación de equipamiento Jardín Infantil La Espiguita, comuna de Traiguén de la Región de La Araucanía, al proveedor: **GERARDO NAOUR LOPEZ, R.U.T. 10.805.477-8**, domiciliado en calle Lagos N° 11 de la comuna de Traiguén.

1. **Páguese**, a **GERARDO NAOUR LOPEZ**, el monto de \$ 370.090.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 22-06-001-002 programa 01 presupuesto año 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**



**SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

SGH/ AML / CPS / RSF/
Distribución:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección Cobertura y Tercero
- Subdirección Planificación y Gestión
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes Regional.